RESOLUCION R-Nº 0090-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2014

Expte. Nº 22.002/14

VISTO la presentación efectuada el día 14 de febrero de 2014 por la Sra. Clara VÁZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Oscar Argentino MOYA, quien revistó en un cargo Categoría 6 de la planta del personal de apoyo universitario perteneciente al Instituto de Educación Media Tartagal de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 28 de enero de 2014.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0894-13 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades incurridas por el Sr. MOYA y por su artículo 2º se lo suspende preventivamente, a partir del momento de su notificación y por el término de noventa (90) días, en el marco del artículo 146 del Decreto Nº 366/06.

QUE a fs. 5 el Departamento de Retenciones de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa que en principio por la situación del agente que se encontraba suspendido preventivamente no le correspondería el pago del subsidio por fallecimiento ya que el mismo se encontraba con los haberes suspendidos. Que asimismo solicita la intervención de Asesoría Jurídica.

QUE el Cr. Jorge NINA, Director General de Personal solicita la intervención de la Dirección de Sumarios para que informe al respecto y de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal con respecto a lo planteado.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS informa sobre la conclusión del sumario administrativo efectuado por Resolución Rectoral Nº 0025-14.

QUE analizadas las actuaciones ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 15.028 mediante el cual considera que rige en el presente caso lo normado por el artículo 146 del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de las Universidades Nacionales, último apartado, que prescribe textualmente que *"en caso de haberse aplicado suspensión preventiva y que los resultados del sumario no sugieran sanciones o no fueran privativas de haberes, estos les serán liquidados como corresponda."* Ello así toda vez que si bien el agente falleció estando en curso la suspensión preventiva, no llegó a sustanciarse el sumario el que concluyó meramente por su fallecimiento, por lo que rige la presunción del estado de inocencia de dicho agente.

QUE a fs. 11 se informa el grupo familiar del Sr. MOYA que consta en legajo Nº 4783.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa con respecto a la Resolución CS Nº 253/07 y de acuerdo al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra. Clara VÁZQUEZ.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.002/14

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 46.341,90), a favor de la Sra. Clara VÁZQUEZ, D.N.I. Nº 11.337.185, cónyuge del Sr. Oscar Argentino MOYA, quien revistó en un cargo Categoría 6 de la planta del personal de apoyo universitario perteneciente al Instituto de Educación Media Tartagal de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 28 de enero de 2014, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 253/07 y el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	$	7.080,50
- Antigüedad:.....	$	1.345,30

Total:.....	$	8.425,80
Coeficiente:	$	5,50

TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	$	46.341,90

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0090-14